

**ADMINISTRACIÓN LOCAL****Ayuntamiento de Puente Genil**

Núm. 9.405/2011

El Ayuntamiento Pleno en sesión extraordinaria celebrada el día 26 de octubre de 2011, adoptó los siguientes acuerdos:

1º. Modificar las Ordenanzas reguladoras de los Impuestos y Tasas que a continuación se relacionan:

- Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica.
- Impuesto sobre Bienes Inmuebles.
- Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras.
- Tasa de Recogidas de Basuras.
- Tasa de Expedición de documentos administrativos.
- Tasa de Alcantarillado.
- Tasa de Prestación Servicios Instalaciones Deportivas.
- Tasa utilización privativa o aprovechamiento especial del dominio publico local de los Mercados de Abastos, Mercado de Reales y Lonja.
- Tasa por utilización privativa o aprovechamiento especial del dominio público local por entrada de vehículos en edificios o terrenos.
- Tasa por ocupación de terrenos de uso público local con mesas y sillas, con finalidad lucrativa.
- Tasa por utilización privativa o aprovechamiento especial del subsuelo, suelo y vuelo de las vías públicas u otros terrenos de

dominio publico local.

- Tasa por prestación de servicio de suministro de Aguas.
  - Tasa por otorgamiento de Licencia Urbanística.
  - Tasa por depuración de vertidos de aguas residuales.
  - Tasa por prestación del servicio de recepción y tratamiento en el vertedero municipal de residuos de la construcción y demolición, así como las tierras de excavación.
  - Tasa por utilización privativa o aprovechamiento especial del dominio publico local por instalación de anuncios publicitarios.
  - Tasa por utilización privativa o aprovechamiento especial del dominio público local de la Pista de Tráfico.
- 2º. Aprobar la Ordenanza Fiscal reguladora de la tasa por Actuaciones y servicios en materia de vivienda protegida.
- 3º. Modificar las tarifas por la prestación del servicio de cementerio.
- 4º. Someter el expediente a información pública por plazo de treinta días mediante anuncio en el B.O.P, Tablón de Edictos de la Corporación y diario de mayor circulación de la provincia, a efectos de examen del expediente y formulación de alegaciones y reclamaciones, en su caso.
- 5º. Entender que los acuerdos ahora provisionales, pasan a definitivos, sin necesidad de adopción de nuevo acuerdo plenario, si transcurriese el plazo de información pública sin alegaciones o reclamaciones.
- Puente Genil a 27 de octubre de 2011.- El Alcalde, Esteban Morales Sánchez.